



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 MAY 2000

VISTO, El Expediente N° 353/99 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "ANALISIS DTO. N° 158/99 – COMUNA DE TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 174/99 VA del 27/10/99 se observaron las liquidaciones y los pagos realizados en virtud de la Resolución SHCT N° 12/99 y el Decreto N° 158/99 por erogaciones efectuadas en concepto de Antigüedad y Título a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin en forma retroactiva al momento de ingreso de los mismos.

Que la respuesta brindada por el Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin no posee elementos convictivos suficientes para levantar dicha observación, tal cual lo expresado en Informe N° 177/00 Letra: TCP.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte lo expresado en Informe N° 177/00 Letra: TCP y entiende que existiría un presunto perjuicio fiscal consistente en los montos abonados en concepto de Antigüedad y Título a los Funcionarios de la Comuna.

Que por lo expuesto se hace necesario comunicar a los Funcionarios anteriores y actuales de las presentes actuaciones a fin de agregar justificaciones y/o documentación que hagan a su descargo.

Que asimismo se considera necesario poner en conocimiento de esta situación al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 141 y la Ley

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Comunicar a los Funcionarios actuales y anteriores del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, que podrán tomar vista del Expediente mencionado en el Visto y agregar justificaciones y/o documentación no incluida en autos, que hagan a su descargo, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar de esta situación al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 108 /00 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

ANEXO I

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 108 /00

- PEREZ, Raúl Gerardo
- PEREZ, Jorge Abel
- MARQUEZ, Daniel Rodolfo
- LUCERO, Angel Lorenzo
- GAUNA, Lidia Susana
- VILLORDO, Norma Gladys
- SARDI, Mariano Antonio
- SANCHEZ, Adrián Eduardo
- ALGARBE, Stella Maris
- VELIZ, Miguel Angel
- AVILA, Silvia
- COVIELLA, Genara Luisa
- ATENCIO, Norberta Liliana
- LAASER, Miguel Angel
- FERNANDEZ, Yolanda
- OVIEDO, Delia

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº

C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.F.N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia